



JUZGADO DE LO MERCANTIL Nº 1 DE CORDOBA (ANTIGUO INSTANCIA Nº 9)

C/ SANTO TOMÁS DE AQUINO, Nº 1
Tlf.: 671535221/22/23/24/25/26/27/28/29/30. Fax: 957411805
NIG: 1402142M2015000029

Procedimiento: Concurso Ordinario 34/2015. Negociado: A2
SECCIÓN 1ª

Deudor: D/ña. INDUSTRIAS ELIZANA, S.A.
Procurador/a Sr./a.: MARIA VICENTA MARTINEZ DEL BARRIO
Letrado/a Sr./a.:



COMUNICANDO DECLARACIÓN DE CONCURSO DE ACREEDORES

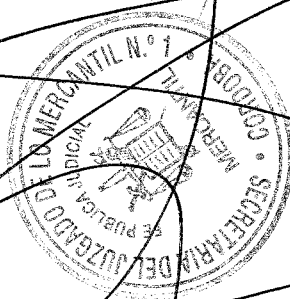
En cumplimiento de lo ordenado se pone en su conocimiento que con fecha 22 de enero de 2015 se ha dictado auto de declaración de concurso voluntario ordinario del deudor que seguidamente se expresa.

DEUDOR: INDUSTRIAS ELIZANA S.A, con C.I.F. A14026371

Se adjunta copia de Edicto a los efectos meramente informativos y sin trascendencia respecto del cómputo de plazo de comunicación de créditos, para que sea anunciado en su tablón de anuncios y/o en su página WEB, para mejor publicidad del concurso

En CORDOBA, a dos de febrero de dos mil quince.

EL/LA SECRETARIO JUDICIAL



CÁMARA DE COMERCIO DE CORDOBA

MARIA V. MARTÍNEZ DEL BARRIO
PROCURADORA
C/. Doce de Octubre, 8-1º
Telfs. 957 761 093-957 470 970
14001 - CORDOBA
mvmartinez@cordoba.cgpe.net



JUZGADO DE LO MERCANTIL Nº 1 DE CORDOBA (ANTIGUO INSTANCIA Nº 9)

C/ SANTO TOMÁS DE AQUINO, Nº 1

Tif.: 671535221/22/23/24/25/26/27/28/29/30. Fax: 957411805

NIG: 1402142M20150000029

Procedimiento: Concurso Ordinario 34/2015. Negociado: A2

SECCIÓN 1ª

Deudor: D/ña. INDUSTRIAS ELIZANA, S.A.

Procurador/a Sr./a.: MARIA VICENTA MARTINEZ DEL BARRIO

Letrado/a Sr./a.:

EDICTO

EL JUZGADO DE LO MERCANTIL DE CORDOBA, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 23 DE LA LEY CONCURSAL (LC),

ANUNCIA

1º.- Que en el procedimiento número 34/2015, con NIG 1402142M20150000029 por auto de 22 de enero de 2015 se ha declarado en concurso voluntario al deudor INDUSTRIAS ELIZANA, S.A., con CIF Nº A14026371, con domicilio en C/ PUENTE NUEVO, S/N CP 14900-LUCENA y cuyo centro de principales intereses lo tiene en Lucena(Córdoba)

2º.- Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

3º.- Que los acreedores del concursado deberán dirigir a la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el art 85 de la L.C. A estos efectos se informa que la administración concursal designada ha sido EXPERTOS ADMINISTRADORES CONCURSALES S.L.P, con domicilio postal en AVDA. AL NASIR Nº 3 2ª PLANTA, OFICINA 1 Y 2-CÓRDOBA, CP 14006y dirección electrónica la siguiente: 34.15@expertosac.com.

El representante legal de la entidad designa como persona física que ejercerá el cargo de administrador concursal a PALOMA MORENO MARÍN con DNI nº 44575833-Q.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado.

4º.- Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

En CORDOBA a dos de febrero de dos mil quince

EL/LA SECRETARIO JUDICIAL

ES COPIA

